



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00041-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presenta solicitud de retiro de la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, febrero 16 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO.

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se verifican los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **ACEPTA EL RETIRO** del presente diligenciamiento EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER"**, identificada con NIT. 901396952-4 representada legalmente por German Bohórquez Ortega, quien actúa a través de apoderado judicial contra **CARLOS ARTURO SANCHEZ CAÑAS** identificado con CC. 88.160.410 y **SAIDA MILENA GONZALEZ LAGOS** identificada con CC. 1.099.302.438.

En consecuencia, previa desanotación del libro radicador, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que acompañó con la demanda, sin necesidad de desglose.

Así mismo, **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 022 del 17 de febrero de 2022.

KAM